

# El escándalo de los abusos en la Iglesia: causas y líneas de prevención

Francisco Javier INSA GÓMEZ<sup>1</sup>

## 1. Introducción

Durante los últimos casi veinte años la opinión pública ha sido bombardeada con noticias que la han llenado de sorpresa e indignación: los abusos sexuales sobre menores llevados a cabo por eclesiásticos. Una segunda constatación ha agravado aún más la crispación: no raramente los superiores de dichos clérigos tuvieron conocimiento de lo que estaba ocurriendo y no prestaron una adecuada atención a las víctimas, no castigaron a los culpables y ni siquiera hicieron lo suficiente para prevenir reincidencias. Esta lamentable situación ha llevado en algunos ámbitos al descrédito de la Iglesia católica en general y especialmente del estamento clerical. Se ha dado lugar así al que, en mi opinión, ha sido y sigue siendo el mayor problema de la Iglesia católica en lo que va de siglo XXI.

Nunca será suficiente la insistencia en señalar la prioridad de una adecuada atención a las víctimas a la hora de abordar estas situaciones, que suponen un crimen abominable. Los culpables deben responder ante ellas y ante la autoridad tanto civil como eclesiástica. Además es un pecado que deberá ser abordado en el fuero pertinente. Por último, en ciertos casos supone una patología que requerirá una atención específica por los servicios de salud mental. No parece superfluo hacer esta triple distinción porque, como veremos, una parte importante del problema ha sido causado por el intento de abordar la cuestión desde una sola perspectiva ignorando las demás.

---

<sup>1</sup> Sacerdote. Profesor de Bioética y secretario del Centro de Formación Sacerdotal de la Universidad Pontificia de la Santa Cruz (Roma). Psiquiatra.

El objetivo de este artículo es estudiar los factores que pueden haber propiciado esta situación y ofrecer algunas líneas de actuación para una adecuada prevención, en línea con las indicaciones de los últimos pontífices.

Nos centraremos en los aspectos específicos que presentan los abusos cometidos en ámbito eclesiástico, pasando por encima de otras dimensiones más generales: características del abusador, aspectos médicos, daño físico y psicológico en las víctimas, camino a emprender para una adecuada sanación, etc.

## 2. Algunas creencias inexactas

El ciudadano de a pie está continuamente expuesto a una gran cantidad de información a la que accede a través de conversaciones con otras personas, los medios de comunicación, lecturas sobre asuntos que le interesan de manera especial, etc. El tiempo para profundizar es limitado y no es frecuente que acuda a las fuentes primarias. Por este motivo, en los asuntos complejos su opinión puede estar filtrada por los canales que le han suministrado esa información y en consecuencia puede formarse una idea incompleta.

Es lo que puede haber pasado en el tema que estamos estudiando. Hay creencias que han calado en la opinión pública a lo largo de los últimos veinticinco años pero no responden completamente a la verdad de los hechos o al menos no a toda su complejidad. En modo sintético, algunas de esas ideas inexactas —que al menos en parte han ido remitiendo— serían:

- Todo comenzó con *Spotlight*.
- El problema ha sido exagerado por la prensa anticatólica.
- Juan Pablo II apenas hizo nada para evitar los abusos.
- En la Iglesia católica los abusos son más frecuentes que en la sociedad civil.
- La causa de los abusos se limita al clericalismo.
- La causa de los abusos es en la mayor parte de los casos la homosexualidad de los sacerdotes abusadores.
- El celibato es una de las causas de los abusos.

En este artículo trataremos de mostrar que estas afirmaciones, aun teniendo un cierto fundamento, no responden del todo a la complejidad del

problema. Y sobre todo veremos que solo entendiendo la cuestión en toda su amplitud se podrán poner las medidas adecuadas para evitarlos.

### 3. Un poco de historia

#### 3.1. Una cascada de denuncias

A principios de 2002 un equipo de periodistas del periódico *The Boston Globe* conocido como *Spotlight* publicó una serie de casos de abusos sexuales cometidos por sacerdotes sobre menores en la diócesis de Boston (USA). El reportaje ganó el premio *Pulitzer* en 2003 y llevó a la dimisión del cardenal además de una cascada de denuncias que puso a la diócesis al borde de la bancarrota. En 2015 se estrenó la película *Spotlight*, que ganó los premios Oscar a la mejor película y al mejor guión original.

Esta investigación fue el inicio de una serie de denuncias públicas que surgieron en los años siguientes en diversas partes del mundo: Irlanda (informes *Ryan* y *Murphy* en 2009), Alemania (*Canisius College* de Berlín en 2010), Australia (*Royal Commission into Institutional Responses to Child Sexual Abuse* entre 2013 y 2017), Pensilvania (informe del Gran Jurado en 2018), etc.<sup>2</sup>.

En ocasiones, además del hecho de los abusos se evidenció un patrón de respuesta común por parte de las autoridades eclesiasísticas: las víctimas no eran convenientemente escuchadas, los delitos no se denunciaban a la autoridad civil y el abusador era destinado a una nueva parroquia —frecuentemente después de un tiempo de terapia psicológica— donde en no pocas ocasiones repetía el delito.

Especialmente significativo fue el viaje del papa Francisco a Chile en enero de 2018, probablemente uno de los más difíciles de su pontificado. El tema de los abusos estaba candente en el país y había gran expectativa sobre el modo como sería afrontado. El pontífice recibió algunas víctimas, pudo conocer de primera mano el daño que habían sufrido y realizó varias declaraciones de condena y compromiso. Sin embargo, unas palabras improvisadas reabrieron las heridas y le obligaron a una rectificación inmediata. De vuelta a Roma convocó a todo el episcopado chileno, que decidió presentar en bloque su dimisión; fue un gesto sin prece-

---

<sup>2</sup> Cf. F. LOMBARDI, «Verso l'Incontro dei vescovi sulla protezione dei minori», *La Civiltà Cattolica* 4044 (2018) 532-548.

dentes que puede ser visto como un intento de empezar de cero la reconstrucción de la Iglesia chilena.

### 3.2. ¿Estaba preparada la Iglesia? Un repaso a las leyes canónicas

Podría pensarse que estos escándalos tomaron de improviso a la Iglesia, que por tanto habría necesitado años para establecer un sistema normativo adecuado para investigarlos y juzgarlos y para castigar convenientemente a los culpables. Un breve repaso histórico a la evolución del Derecho Canónico en este campo puede ayudarnos a aclarar esa impresión<sup>3</sup>.

Por remontarnos solo un siglo, el *Código de Derecho Canónico* de 1917, el primero de la Iglesia, decía así en su canon 2359, §2: «Si [los clérigos ordenados, ya sean regulares o religiosos] cometiesen delito contra el sexto mandamiento del decálogo con menores de dieciséis años [...] sean suspendidos, declarados indignos, privados de cualquier oficio, beneficio, dignidad o encargo que tuviesen, y en los casos más graves sean depuestos [es decir, expulsados del estado clerical]». La condena es tan nítida que, de no ser por el lenguaje, podríamos considerarla como una normativa contemporánea en el contexto de la *tolerancia cero* fomentada por los últimos pontífices.

En la misma línea encontramos la Instrucción *Crimen sollicitationis*, emanada en 1922 por la Congregación del Santo Oficio (precursora de la actual Congregación para la Doctrina de la Fe)<sup>4</sup>. El subtítulo indicaba que debía ser conservada en el archivo secreto de las curias diocesanas, sin ser publicada ni ampliada con comentarios; en efecto, no se publicó en *Acta Apostolicae Sedis*. Aunque iba directamente dirigida contra el crimen de sollicitación de pecado contra el sexto mandamiento durante el sacramento de la penitencia, el procedimiento canónico se exten-

---

<sup>3</sup> Puede verse un estudio más profundo en: CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, «Introductio historica ad normas Motu Proprio datas *Sacramentorum sanctitatis tutela*», *Communicationes* 42 (2010) 349-353; S. LOPPACHER, *Processo penale canonico e abuso sessuale su minori. Un'analisi dei recenti sviluppi normativi intorno al "delictum contra sextum cum minore" alla luce degli elementi essenziali di un giusto processo*, Edusc, Roma 2017.

<sup>4</sup> CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO, *Instructio De modo procedendi in causis de crimine sollicitationis*, 9 de junio de 1922, Typis Poliglottis Vaticanis, Romae 1922. He encontrado este documento en la web: <https://drive.google.com/file/d/1sabqmkpcol7nc2Y89rqh6wNeM5rcBOy5/view> (27.01.2020).

día a los abusos sexuales sobre niños prepúberes (art. 73), lo que implicaba que el estudio de estos delitos quedaba reservado a la Congregación.

En 1962 se imprimió una nueva versión de la Instrucción<sup>5</sup>, cuyo inicio insistía nuevamente en su carácter confidencial. Estaba prevista la distribución a los obispos durante el Concilio Vaticano II (1962-1965), pero de hecho la mayoría de las copias nunca llegó a entregarse. El documento pasó por tanto prácticamente inadvertido hasta su redescubrimiento por un canonista cuarenta y cinco años más tarde<sup>6</sup>. Un factor que influyó en su escasa difusión es que el papa san Juan XXIII había anunciado pocos años antes —en el mismo discurso en que manifestó su deseo de convocar el Concilio— que también quería revisar el *Código de Derecho Canónico*; en consecuencia había una cierta sensación de provisionalidad respecto a las normativas legales de Iglesia.

Finalmente, en 1983 san Juan Pablo II promulgó el *Código de Derecho Canónico* hoy vigente. La situación que estamos estudiando era tratada también con contundencia: «El clérigo que cometa de otro modo un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo, cuando este delito haya sido cometido con violencia o amenazas, o públicamente o con un menor que no haya cumplido dieciséis años de edad, debe ser castigado con penas justas, sin excluir la expulsión del estado clerical cuando el caso lo requiera» (can. 1395, § 2). En contraste con lo que establecía *Crimen sollicitationis*, se establecía que los procesos debían ser celebrados en las diócesis.

### 3.3. Respuesta legislativa del Vaticano

La Santa Sede no se enteró de los abusos sexuales cometidos por clérigos leyendo *The Boston Globe* en 2002. Mucho antes existía en el Vaticano la conciencia del problema y concretamente de su extensión en los Estados Unidos.

Por este motivo, en 1994 san Juan Pablo II concedió un *indulto* (término jurídico que significa modificación de una norma para un ámbito parti-

---

<sup>5</sup> CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO, *Instructio De modo procedendi in causis de crimine sollicitationis*, 16 de marzo de 1962, Typis Poliglottis Vaticanis, Romae 1962. He encontrado este documento en la web: <https://drive.google.com/file/d/1IM9pwdj5gVfolJocMTXlaEEOPnoPhXjP/view> (27.01.2020). Actualmente hay una *traducción privada* al inglés disponible en la página web del Vaticano: [http://www.vatican.va/resources/resources\\_crimen-sollicitationis-1962\\_en.html](http://www.vatican.va/resources/resources_crimen-sollicitationis-1962_en.html) (27.01.2020).

<sup>6</sup> J. P. BEAL, «The 1962 Instruction Crimen sollicitationis: Caught Red-Handed or Handed a Red Herring?», *Studia Canonica* 41 (2007) 199-236.

cular) a los obispos estadounidenses<sup>7</sup> por el que la edad para definir el delito canónico de abuso sexual fue elevada de los 16 a los 18 años. Además, el tiempo para la prescripción pasó de cinco años desde la comisión del delito a diez años desde el cumplimiento de los 18 años de edad por parte de la víctima. Se quería así evitar que quedasen sin penalizar acciones cometidas sobre niños muy pequeños o si se tardaba en presentar la denuncia. Dos años más tarde el *indulto* fue extendido a la República de Irlanda<sup>8</sup>.

En el año 2001 nuevamente san Juan Pablo II publicó el *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela*<sup>9</sup>, que sustituía la Instrucción *Crimen sollicitationis*, emanada casi noventa años antes. Esta nueva ley extendía a toda la Iglesia los contenidos del *indulto* mencionado en el párrafo anterior y reservaba el estudio de las denuncias a la Santa Sede. Las diócesis estaban obligadas a hacer una indagación preliminar y a enviar cuanto antes todas las actas a la Congregación para la Doctrina de la Fe.

El *motu proprio* fue completado nueve años después con unas *Normas* emanadas por la Congregación para la Doctrina de la Fe y aprobadas por el papa Benedicto XVI<sup>10</sup>. Entre las novedades destaca que el abuso cometido sobre personas con uso imperfecto de la razón y la posesión de pornografía infantil quedaban equiparados con el abuso sexual infantil<sup>11</sup>. Además, el plazo de prescripción de la acción criminal fue elevado a veinte años desde el cumplimiento de 18 años por parte de la víctima, si

---

<sup>7</sup> JUAN PABLO II, *Rescript from Audience of His Holiness about some petitions from the Conference of Bishops of the United States of America*, 25 de abril de 1994, en *Ius Ecclesiae* 8 (1996) 193.

<sup>8</sup> Cf. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, «Introductio historica ad normas Motu Proprio datas *Sacramentorum sanctitatis tutela*», p. 351.

<sup>9</sup> JUAN PABLO II, *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela, sobre las normas acerca de los delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe*, 30 de abril de 2001, AAS 93 (2001) 737-739.

<sup>10</sup> CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Normae de delictis Congregationi pro Doctrina Fidei reservatis seu Normae de delictis contra fidem necnon de gravius delictis*, 21 de mayo de 2010, AAS 102 (2010) 419-430.

<sup>11</sup> El art. 6, § 1 dice: «Los delitos más graves contra la moral, reservados al juicio de la Congregación para la Doctrina de la Fe, son: 1.º) El delito contra el sexto mandamiento del Decálogo cometido por un clérigo con un menor de 18 años. En este número se equipara al menor la persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón; 2.º) La adquisición, retención o divulgación, con un fin libidinoso, de imágenes pornográficas de menores, de edad inferior a 14 años, por parte de un clérigo en cualquier forma y con cualquier instrumento».

bien la Congregación para la Doctrina de la Fe podía derogar dicha prescripción en determinadas ocasiones (art. 7).

Un año después de las *Normas*, la Congregación para la Doctrina de la Fe publicó un *Subsidio para las Conferencias Episcopales en la preparación de Líneas guía para tratar los casos de abuso sexual de menores por parte del clero*<sup>12</sup>. Se trataba de unas orientaciones para que cada Conferencia Episcopal estableciese protocolos de actuación que tuviesen en cuenta tanto las normas generales emanadas por la Santa Sede como las legislaciones de cada país<sup>13</sup>.

El siguiente paso se dio tras la cumbre de febrero de 2019 de que hablaremos más adelante. Como fruto de ese encuentro el papa Francisco promulgó el *motu proprio Vos estis lux mundi* (7 de mayo de 2019). Este documento imponía a sacerdotes y religiosos la obligación de informar al ordinario de los casos de que tuviesen conocimiento, reforzaba la responsabilidad de los obispos, establecía un sistema para las denuncias y explicaba como llevar a cabo las investigaciones. Además del abuso sexual contra niños y adultos vulnerables, la pornografía infantil y el encubrimiento, se incluían también como delitos que se deben denunciar: cualquier tipo de violencia sexual y el acoso a través del abuso de la autoridad.

Por último, en diciembre de ese mismo año se produjeron otras dos modificaciones legislativas: el papa Francisco estableció que el delito de posesión de pornografía infantil comenzaba cuando la víctima tiene menos

---

<sup>12</sup> CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Carta circular. Subsidio para las Conferencias Episcopales en la preparación de Líneas Guía para tratar los casos de abuso sexual de menores por parte del clero*, 3 de mayo de 2011, AAS 103 (2011) 406-412. Los protocolos de la Conferencia Episcopal Española están disponibles en: <https://www.conferenciaepiscopal.es/protocolos-de-actuacion-ante-agresiones-sexuales-contra-menores> (27.01.2020).

<sup>13</sup> «El abuso sexual de menores no es sólo un delito canónico, sino también un crimen perseguido por la autoridad civil. Si bien las relaciones con la autoridad civil difieren en los diversos países, es importante cooperar en el ámbito de las respectivas competencias. En particular, sin perjuicio del foro interno o sacramental, siempre se siguen las prescripciones de las leyes civiles en lo referente a remitir los delitos a las legítimas autoridades. Naturalmente, esta colaboración no se refiere sólo a los casos de abuso sexual cometido por clérigos, sino también a aquellos casos de abuso en los que estuviera implicado el personal religioso o laico que coopera en las estructuras eclesiales» (CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Subsidio para las Conferencias Episcopales en la preparación de Líneas Guía*, II, e).

de dieciocho años (no menos de catorce, como hasta entonces)<sup>14</sup> y decidió levantar el secreto pontificio para los casos de abuso sexual a menores<sup>15</sup>.

### 3.4. Otras intervenciones de la Santa Sede

Entre las muchas respuestas no legislativas de la Santa Sede a la crisis de los abusos podemos destacar las siguientes:

- En la exhortación apostólica *Ecclesia in Oceania*, san Juan Pablo II hizo una condena a los abusos cometidos por clérigos en ese continente, hablando de procedimientos justos y de ayuda a las víctimas<sup>16</sup>.
- En abril de 2002, poco después de la publicación del reportaje de *The Boston Globe*, san Juan Pablo II llamó a Roma a todos los cardenales de Estados Unidos para tratar el problema de los abusos. En

---

<sup>14</sup> FRANCISCO, *Rescriptum ex audientia SS.mi con el que se introducen algunos cambios a las “Normae de gravioribus delictis”*, 3 de diciembre de 2019.

<sup>15</sup> ÍDEM, *Rescriptum ex audientia SS.mi con el que se promulga la Instrucción “Sobre la confidencialidad de las causas”*, 6 de diciembre de 2019. El secreto pontificio —que no debe ser confundido con el secreto de confesión, del que se hablará más adelante— es la obligación bajo juramento que tienen los oficiales del Vaticano y los obispos de no revelar algunos contenidos específicos de su trabajo que son considerados de gran importancia para la vida de la Iglesia, de comunidades o de individuos. Podría ser considerado equivalente al “secreto de estado” de las legislaciones civiles, y su violación está sujeta a importantes penas canónicas. La mayor parte de los asuntos tratados por la Congregación para la Doctrina de la Fe están sometidos al secreto pontificio. Está regulado por la instrucción de la Secretaría de Estado *Secreta continere*, 4 de febrero de 1974, AAS 66 (1974) 89-92. La modificación introducida por el *Rescriptum* busca mejorar la transparencia del proceso, las garantías de la víctima y la colaboración con las autoridades civiles.

<sup>16</sup> JUAN PABLO II, exhortación apostólica postsinodal *Ecclesia in Oceania*, 22 de noviembre de 2001, AAS 94 (2002) 361-444. «En algunas zonas de Oceanía, abusos sexuales por parte de sacerdotes y religiosos han sido causa de grandes sufrimientos y de daño espiritual para las víctimas. También han infligido grave perjuicio a la vida de la Iglesia y se han transformado en obstáculo para el anuncio del Evangelio. Los padres del sínodo condenaron todo tipo de abusos sexuales así como toda forma de abuso de poder, tanto en el seno de la Iglesia como en el ámbito más general de la sociedad. El abuso sexual en el seno de la Iglesia constituye una profunda contradicción con la enseñanza y el testimonio de Jesucristo. Los padres sinodales expresaron sus disculpas incondicionales a las víctimas por el dolor y la desilusión que se les había causado. La Iglesia en Oceanía está buscando procedimientos justos para responder a las quejas surgidas en este campo, y está comprometida de manera inequívoca en proveer a atender de forma compasiva y eficaz a las víctimas, a sus familias, a la comunidad entera y a los mismos culpables» (n. 49).



el discurso final afirmó: «la gente debe saber que en el sacerdocio y en la vida religiosa no hay lugar para quienes dañan a los jóvenes»<sup>17</sup>.

- Un año después, la Pontificia Academia para la Vida organizó un congreso que reunió a profesionales de distintas partes del mundo para estudiar el problema del abuso de menores por parte de sacerdotes y religiosos católicos<sup>18</sup>.
- El primer encuentro de un papa con víctimas tuvo lugar durante la visita de Benedicto XVI a los Estados Unidos (abril de 2008). Estaba prevista una reunión privada en la nunciatura de Washington, D.C., pero las propias víctimas la hicieron pública destacando la ayuda que les había supuesto la cercanía y la emoción que encontraron en el pontífice. En la conferencia de prensa que el papa ofreció durante el vuelo hacia la capital, la primera pregunta hizo referencia a este tema y Benedicto XVI definió tres niveles de actuación que aún siguen vigentes: justicia (en un doble ámbito, castigo a los culpables<sup>19</sup> y ayuda a las víctimas), nivel pastoral (ayudar, asistir, curar y reconciliar a las víctimas con la Iglesia) y formación de los candidatos al sacerdocio<sup>20</sup>.
- La publicación de los informes *Ryan* y *Murphy* en 2009 llevó al papa Benedicto a convocar a Roma a todos los obispos irlandeses (marzo de 2010). Entre otras medidas, el papa envió una dolorida

---

<sup>17</sup> JUAN PABLO II, *discurso en la reunión interdicasterial con los cardenales de Estados Unidos*, 23 de abril de 2002, AAS 94 (2002) 670-672.

<sup>18</sup> Las actas se publicaron un año después: M. LÜTZ, R. K. HANSON, F. PFÄFFLIN, *Sexual abuse in the Catholic Church: Scientific and Legal Perspectives. Proceedings of the Conference "Abuse of Children and Young People by Catholic Priests and Religious"*, Vatican City, April 2-5, 2003, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2004.

<sup>19</sup> «Excluiremos rigurosamente a los pederastas del sagrado ministerio. Es absolutamente incompatible y quien es realmente culpable de pederastia no puede ser sacerdote». Es el principio que desde entonces se llama *tolerancia cero*. El texto completo puede encontrarse en: [http://www.vatican.va/resources/resources\\_visit-usa-apr2008\\_sp.html](http://www.vatican.va/resources/resources_visit-usa-apr2008_sp.html) (24.01.2020).

<sup>20</sup> «Haremos todo lo posible para que los seminaristas reciban una profunda formación espiritual, humana e intelectual. Al sacerdocio solo podrán ser admitidas personas sanas, personas con una profunda vida en Cristo, personas con una intensa vida sacramental [...] porque es más importante tener buenos sacerdotes que muchos sacerdotes».

*Carta a los católicos de Irlanda*<sup>21</sup> y ordenó una visita apostólica a todos los seminarios del país, que se extendió entre noviembre de ese año y marzo de 2012.

- Justo un año después de su elección, el papa Francisco instituyó la Pontificia Comisión para la Protección de Menores, presidida por el cardenal de Boston, Sean O'Malley.
- En último lugar, mencionamos el encuentro *La protección de los menores en la Iglesia*, celebrado en la Ciudad del Vaticano entre el 21 y el 24 de febrero 2019<sup>22</sup> con los presidentes de las Conferencias Episcopales de todo el mundo y varios altos cargos del Vaticano. Pienso que es muy significativo el cambio de título respecto a la conferencia que había tenido lugar en 2003: no se quería hablar simplemente de abusos sexuales cometidos por clérigos sobre menores sino ampliar la perspectiva al abuso y maltrato infantil en la sociedad (incluido el perpetrado por sacerdotes); se incluía por tanto la prostitución infantil, el turismo sexual, los niños soldado, etc. El discurso del papa Francisco al final de la Concelebración Eucarística (24 de febrero) resume las conclusiones de esos días de trabajo.

### 3.5. Respuesta del episcopado norteamericano: el informe John Jay

Me he centrado hasta ahora en la respuesta dada por el Vaticano, pero también las Iglesias locales fueron tomando iniciativas para combatir la plaga de los abusos. Es obligada la mención del informe que la Conferencia Episcopal de Estados Unidos encargó a una entidad independiente, el prestigioso *John Jay College of Criminal Justice* de la Universidad de la Ciudad de Nueva York. Se trata del conocido *John Jay Report*, que en la actualidad sigue siendo el estudio estadístico más completo sobre el abuso sexual en la Iglesia. Su primera edición, publicada en 2004<sup>23</sup>, estudió

---

<sup>21</sup> BENEDICTO XVI, *Carta pastoral a los católicos de Irlanda*, 19 de marzo de 2010, AAS 102 (2010) 209-220.

<sup>22</sup> Las intervenciones pueden consultarse en la sección de la página web del Vaticano titulada *Abusos contra menores. La respuesta de la Iglesia*: [http://www.vatican.va/resources/index\\_sp.htm](http://www.vatican.va/resources/index_sp.htm) (17.01.2020). Esta sección se anuncia en la página principal de la web de la Santa Sede.

<sup>23</sup> THE JOHN JAY COLLEGE OF CRIMINAL JUSTICE, *The Nature and Scope of Sexual Abuse of Minors by Catholic Priests and Deacons in the United States 1950-2002*, Uni-

todas las denuncias a eclesiásticos recibidas en los Estados Unidos durante el periodo 1950-2002; siete años después se publicó una segunda edición con una reflexión más completa y abarcando los años 1950-2010<sup>24</sup>.

Entre los datos más significativos cabe destacar:

- El porcentaje total de sacerdotes y diáconos que habían sido acusados de abuso sexual de menores en el periodo estudiado fue aproximadamente del 4%.
- El 81% de las víctimas eran varones.
- El porcentaje de abusadores era similar al de clérigos de otras religiones.
- El número de casos denunciados y de sacerdotes acusados aumenta exponencialmente a lo largo de la década de los 50 y 60, alcanza su pico en 1980 y para 1995 vuelve a las cifras de 1950, 10-20 veces inferiores respecto al máximo (Gráfico 1, en la p. siguiente).

Los principales datos de este informe han sido replicados en 2019 por John P. Nelson, psiquiatra formado en la *Harvard Medical School* que ha analizado estadísticamente la información puramente descriptiva que publicó el Gran Jurado de Pensilvania<sup>25</sup>.

---

ted States Conference of Catholic Bishops, Washington, D.C. 2004. Está publicado, entre otros sitios, en la página web de la Conferencia Episcopal de Estados Unidos: <http://www.usccb.org/issues-and-action/child-and-youth-protection/upload/The-Nature-and-Scope-of-Sexual-Abuse-of-Minors-by-Catholic-Priests-and-Deacons-in-the-United-States-1950-2002.pdf> (17.01.2020).

<sup>24</sup> THE JOHN JAY COLLEGE RESEARCH TEAM, *The Causes and Context of Sexual Abuse of Minors by Catholic Priests in the United States 1950-2010*, United States Conference of Catholic Bishops, Washington, D.C. 2011. También está disponible on-line: <http://www.usccb.org/issues-and-action/child-and-youth-protection/upload/The-Causes-and-Context-of-Sexual-Abuse-of-Minors-by-Catholic-Priests-in-the-United-States-1950-2010.pdf> (17.01.2020).

<sup>25</sup> J. P. NELSON, «Study of the PA Grand Jury Report on Clergy Sexual Abuse», en <https://drjohnpnelson.com/studies%20gran%20jury%20report> (17.01.2020).

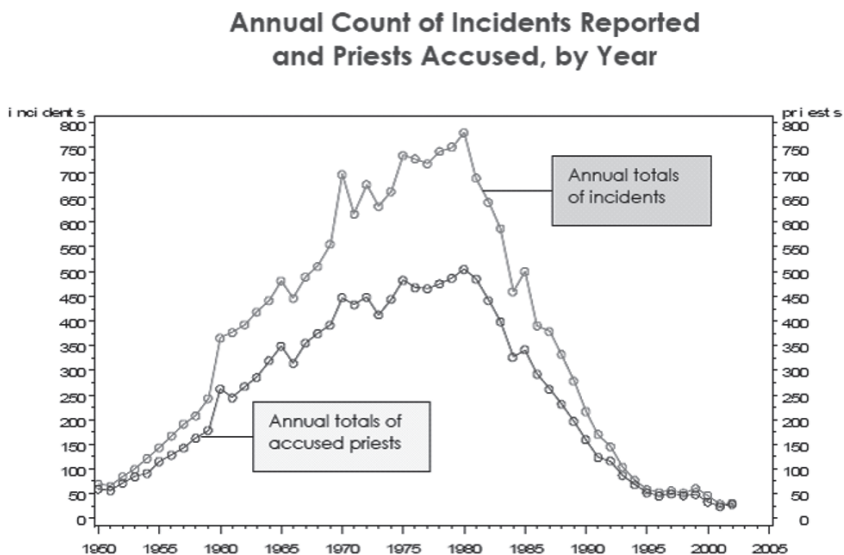


Gráfico 1. Número anual de incidentes y de sacerdotes acusados (1950-2002).

Fuente: *The John Jay Report* (2004), p. 28.

### 3.6. Conclusiones preliminares

El objetivo de los epígrafes anteriores no ha sido defender que todo se ha hecho bien. Sería ingenuo además de falso. Más bien he querido poner de manifiesto que el sistema jurídico de la Iglesia preveía ya a principios del siglo XX los abusos a menores por parte de clérigos y establecía las penas pertinentes.

Las medidas tomadas por los tres últimos pontífices, algunas anteriores a que los escándalos saltasen a la opinión pública, no han hecho más que endurecer y hacer más conocidas las penas que ya existían. Además, estas disposiciones han recordado la obligación que tienen todos los fieles y especialmente los pastores de atender en primer lugar a las víctimas y de cumplir la legislación civil. Los datos estadísticos publicados hacen pensar que han sido eficaces para obtener una importante reducción.

#### 4. ¿Por qué es especialmente grave en la Iglesia católica?

El sacramento del orden sacerdotal configura a quien lo recibe «con Cristo Sacerdote, de tal forma que puede obrar en nombre de Cristo Cabeza»<sup>26</sup>, es decir, participa de su triple función de santificar, enseñar y gobernar a los fieles de la Iglesia<sup>27</sup>. Cuando el sacerdote se comporta de manera acorde con su vocación refleja con su vida la persona de Cristo. ¿Pero qué ocurre cuando vive de manera contraria a su vocación? Sucede que en vez de facilitar el encuentro de los fieles con Dios lo dificulta. Es lo que algunos llaman un «oscurecimiento de la imagen de Dios»<sup>28</sup>.

Esto que acabamos de decir desde una perspectiva teológica tiene su correlato psicológico, que podemos conceptualizar brevemente desde la *teoría del apego* propuesta por el psiquiatra americano John Bowlby<sup>29</sup>. El *estilo de apego* de una persona es el modo como se vincula afectivamente a los demás, y refleja la seguridad que tiene en sí misma y en la relación con otros. Se desarrolla desde la primera infancia mediante la relación que el niño establece en primer lugar con la madre y luego con el padre, con los cuidadores y progresivamente con otras personas. En la medida en que esas relaciones satisfacen sus necesidades de cariño y protección el niño gana en seguridad, siente que no está solo, que es valorado, que tiene un valor intrínseco. El mundo le parece fiable y coherente: se sabe amado y sostenido.

---

<sup>26</sup> CONCILIO VATICANO II, decreto *Presbyterorum ordinis* sobre el ministerio y la vida de los presbíteros, 7 de diciembre de 1965, AAS 58 (1966) 991-1024, n. 2.

<sup>27</sup> Cf. *ibidem*, n. 1.

<sup>28</sup> H. ZOLLNER, «Le ferite spirituali causate dagli abusi sessuali», *La Civiltà Cattolica* 4017 (2017) 244-254. Hans Zollner, S. J., será citado en varias ocasiones; es el presidente del Centro para la Protección de Menores de la Universidad Pontificia Gregoriana.

<sup>29</sup> Cf. J. BOWLBY, *A Secure Base: Parent-Child Attachment and Healthy Human Development*, Routledge, Londres 1988. La teoría del apego ha sido ampliamente aplicada al desarrollo de la vida cristiana; cf., entre otros ejemplos: S. BRUNO, «La costruzione dei legami di attaccamento nel rapporto uomo-Dio», *Tredimensioni* 5 (2008) 292-302; J. R. PRADA RAMÍREZ, *Psicología e formazione Principi psicologici utilizzati nella formazione per il Sacerdozio e la Vita consacrata*, Editiones Academiae Alfonsianae, Roma 2009, pp. 146-157; P. CIOTTI, «Teoria dell'“attaccamento” e maturazione di fede», *Tredimensioni* 7 (2010) 266-278; W. VIAL, *Madurez humana y espiritual*, Madrid, Palabra 2016, pp. 72-75.

El abuso supone una brusca ruptura de ese proceso, máxime cuando el agresor —como ocurre en la mayoría de los casos— es precisamente una figura de referencia: un familiar, un educador o, en el caso que nos ocupa, un sacerdote. El daño en el *apego* (en esa capacidad de vincularse a otros de forma segura) no se limita a la persona del abusador sino que habitualmente se generaliza. La víctima por tanto va a tener difícil establecer vínculos seguros con los otros y de manera especial con aquellos que de alguna forma tienen que ver con el agresor; en el ámbito que estamos estudiando, con los clérigos, con la Iglesia, con Dios<sup>30</sup>.

Otro sentimiento frecuente, la culpa, adquiere en nuestro caso unas connotaciones especiales. La víctima sufre culpa por todos lados: por haber provocado el abuso (¿cómo puede un sacerdote haber cometido esa acción si no hubiese sido seducido?), por no haberse negado, por haber propiciado un escándalo en la Iglesia... o por no hablar y estar permitiendo con el propio silencio que el abusador siga agrediendo a otras personas.

Los abusos son además un daño a la credibilidad del mensaje de la Iglesia. En efecto, la Iglesia católica se presenta a sí misma como portadora de unos valores morales humana y sobrenaturalmente elevados, que incluyen una visión de la sexualidad (participación del poder creador de Dios) incompatible con algunas conductas que, en última instancia, implican la reducción del otro a objeto de satisfacción sexual. ¿Cómo es posible que sus propios ministros, que deberían predicar con el ejemplo antes que con la palabra, caigan en conductas tan depravadas y alejadas de lo que deberían enseñar y vivir?

Además, si ni los sacerdotes son capaces de vivir esa moral, ¿no debería rebajarse la exigencia? Se ha llegado a aplicar, especialmente en relación con el celibato, la frase de san Pablo en el Concilio de Jerusalén: «¿Por qué tentáis ahora a Dios imponiendo sobre los hombros de los discípulos un yugo que ni nuestros padres ni nosotros pudimos llevar?» (*Hch* 15, 10). Más adelante volveremos a hablar sobre el celibato.

Una última cuestión específica que se ha levantado con motivo de las denuncias es la referente al sigilo sacramental, es decir, la obligación

---

<sup>30</sup> Desde una perspectiva algo diferente, pero con conclusiones similares, cf. J. G. NADEAU, K. DEMASURE, «Spiritual Wounds and Pastoral Care for Victims and Survivors», en K. DEMASURE, K. A. FUCHS, H. ZOLLNER, *Safeguarding. Reflecting on Child Abuse, Theology and Care*, Peeters, Leuven – Paris – Bristol (CT) 2018, pp. 81-103.

—bajo pena de excomunión *latae sententiae*— que tiene el confesor de no revelar nada de lo que ha conocido en la confesión<sup>31</sup>. Solo en los dos últimos años ha habido iniciativas en Estados Unidos, Australia y Reino Unido para limitar el alcance de esta garantía multisecular del sacramento. El papa Francisco, tal vez como respuesta, ha recordado recientemente una vez más la necesidad irrenunciable del sigilo<sup>32</sup>.

## 5. Factores causales

Una prevención eficaz de cualquier problema requiere un adecuado estudio de los factores que la han podido provocar o favorecer. Es lo que nos proponemos hacer en este apartado, distinguiendo los ámbitos social, eclesial y personal. Propondremos además algunas medidas de prevención.

### 5.1. Sociales

Los sacerdotes son hijos de su tiempo, y es normal que el ambiente social, cultural, etc. repercuta en su forma de pensar y de comportarse, tanto para bien como para mal.

Un primer factor que en mi opinión ha influido es la revolución sexual, que suele ponerse en relación con el mayo de 1968 francés y la exaltación del *amor libre*. Sin embargo, una mirada al Gráfico 1 obliga a retrasar casi 20 años esa fecha: el número de casos de abusos registrados co-

---

<sup>31</sup> *Código de Derecho Canónico*, can. 1388, § 1: «El confesor que viola directamente el sigilo sacramental, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; quien lo viola solo indirectamente, ha de ser castigado en proporción con la gravedad del delito».

<sup>32</sup> Cf. FRANCISCO, *discurso a los participantes en el 30 curso sobre el foro interno organizado por la Penitenciaría Apostólica*, 29 de marzo de 2019: «La Reconciliación, en sí misma, es un bien que la sabiduría de la Iglesia ha salvaguardado siempre con toda su fuerza moral y jurídica con el sello sacramental. Aunque este hecho no sea siempre entendido por la mentalidad moderna, es indispensable para la santidad del sacramento y para la libertad de conciencia del penitente, que debe estar seguro, en cualquier momento, de que el coloquio sacramental permanecerá en el secreto del confesionario, entre su conciencia que se abre a la gracia y Dios, con la mediación necesaria del sacerdote. El sello sacramental es indispensable y ningún poder humano tiene jurisdicción, ni puede reclamarla, sobre él». Cf. PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, *Nota sobre la importancia del foro interno y la inviolabilidad del sigilo sacramental*, 29 de junio de 2019.

menzó a aumentar dramáticamente ya en la década de los 50. Sería muy largo exponer los antecedentes de la revolución sexual, pero pienso que sería más correcto poner el problema en relación con el llamado *informe Kinsey*, publicado entre 1948 y 1953<sup>33</sup>.

Un segundo factor es la difusión de la pornografía, tanto en papel como en video, favorecida principalmente durante la Segunda Guerra Mundial<sup>34</sup> y ampliamente difundida desde entonces también en los medios de comunicación y entretenimiento (cine, televisión, etc.). Está ampliamente demostrada la relación entre consumo de pornografía y abusos y violencia de cualquier tipo<sup>35</sup>, pues se facilita una desinhibición de las pasiones sexuales y un deseo de llevar a cabo en la realidad lo que se ha visto en las imágenes.

La generalización de ambos factores habría llevado a una relajación moral en toda la sociedad. En palabras de Benedicto XVI, «se puede decir que en los veinte años que van de 1960 a 1980 los criterios hasta entonces aceptados en materia de sexualidad fueron demolidos y se dio paso a una ausencia de normas»<sup>36</sup>.

---

<sup>33</sup> En realidad el informe Kinsey está constituido por dos libros: A. KINSEY, W. POMEROY, C. MARTIN, *Sexual Behavior in the Human Male*, Saunders, Philadelphia 1948; y A. KINSEY, W. POMEROY, C. MARTIN, P. GEBHARD, *Sexual Behavior in the Human Female*, Saunders, Philadelphia 1953. Se trata de un estudio estadístico realizado con más de veinte mil hombres y mujeres en el que, como indican los títulos, se abordó su comportamiento sexual incluyendo cuestiones como la masturbación, las relaciones extraconyugales, la homosexualidad, la edad de inicio de relaciones sexuales, etc. Produjo un gran impacto social al mostrar cifras altas de comportamientos que hasta entonces se consideraban marginales y que a partir de ahí fueron considerados en cierto modo legitimados.

<sup>34</sup> Cf. J. M. LEDER, *Thanks for the Memories: Love, Sex, and World War II*, Greenwood Publishing Group, Westport (CT) 2006.

<sup>35</sup> Cf. J. R. STONER, D. M. HUGHES (eds.), *Los costes sociales de la pornografía*, Rialp, Madrid 2014.

<sup>36</sup> BENEDICTO XVI, *La Iglesia y los abusos sexuales*. El papa emérito escribió este texto como contribución al encuentro *La protección de los menores en la Iglesia* que se tendría en el Vaticano en febrero de 2019. En el mes de abril accedió a la solicitud del periódico mensual alemán *Klerusblatt* para publicarlo. Puede encontrarse una traducción al español en: <https://www.aciprensa.com/noticias/el-diagnostico-de-benedicto-xvi-sobre-la-iglesia-y-los-abusos-sexuales-35201> (17.01.2020). Tiene tres partes: una descripción del ambiente moral a partir de la década de 1960, una crítica a la crisis de la teología católica en general —especialmente de la teología moral— y una propuesta para la adecuada respuesta de la Iglesia.



Un factor menos conocido pero que merece atención es la falta de conocimiento que se tenía, también desde el punto de vista médico, del daño que el abuso produce en el menor y de las complejas causas psicológicas que pueden llevar al autor a perpetrar semejantes crímenes. Dicho en otras palabras: estaba científicamente minusvalorado el daño que se causa a la víctima y el daño que tiene el abusador. Por el contrario existía una excesiva confianza en el tratamiento médico y la posibilidad de rehabilitación estaba sobrevalorada. Esto llevó a recolocar ingenuamente a los abusadores, tras un breve periodo de tratamiento psicológico, en una labor pastoral similar a donde se cometió el abuso sin añadir ningún tipo de control. No es de extrañar, a la luz de los conocimientos actuales, que el número de reincidencias haya sido muy elevado y que buena parte de las denuncias de abusos se concentre en un número más reducido de clérigos.

Como muestra de que el desconocimiento del daño sobre la víctima no estaba limitado a la Iglesia, señalamos que hasta tiempos recientes varias organizaciones políticas han incluido iniciativas para bajar la edad legal de consentimiento sexual (hoy diríamos para legalizar la pedofilia). Era lo que proponían el Partido Verde alemán en 1985, la *Humanistische Union* —también en Alemania— hasta 1999, el *Partito Radicale Italiano* en 1998 e incluso más recientemente, en 2006, el *Party for Neighborly Love, Freedom and Diversity* (PNVD) en Holanda<sup>37</sup>. Las relaciones con menores eran vistas como una manera de liberar a éstos de tabúes y represiones.

## 5.2. Eclesiales

En su historia bimilenaria la Iglesia ha tenido que combatir siempre con ambientes morales adversos. En ese contraste, que no pocas veces ha acabado en el martirio, ha brillado con más claridad la verdad de su mensaje. Algo ha debido fallar por tanto cuando un mal tan evidente como el abuso sexual ha alcanzado unas cotas tan elevadas (recordemos el 4% de clérigos que, según el *John Jay Report*, han sido acusados entre 1950 y

---

<sup>37</sup> Cf. C. CUCCI, H. ZOLLNER, «Contrastare la cultura della pedofilia», *La Civiltà Cattolica* 3838 (2010) 317-329.

2010 en Estados Unidos). En este apartado estudiaremos algunas carencias más o menos difundidas que pueden haber facilitado la difusión<sup>38</sup>.

### a) Clericalismo

Entre las causas remotas podemos mencionar una visión idealizada y acrítica del sacerdote, que el papa Francisco ha condenado repetidamente incluyéndola en el concepto más amplio de *clericalismo*. Hemos hecho anteriormente referencia a que el carácter sacramental «configura con Cristo Sacerdote, de tal forma, que [los sacerdotes] pueden obrar en nombre de Cristo Cabeza»<sup>39</sup>. Una comprensión equivocada de esta realidad, tanto por parte de los fieles como del mismo sacerdote, puede llevar a situaciones de abuso de poder y de abuso de conciencia que Francisco ha puesto en la base de los abusos sexuales<sup>40</sup>.

El clericalismo olvida que Jesucristo «no ha venido a ser servido, sino a servir y dar su vida en redención de muchos» (*Mt* 20,28). Un sacerdote que se dedica a mandar, a dejarse servir, a invadir las competencias y la autonomía legítima de los fieles que le han sido confiados, a utilizarlos para tener comodidades materiales, etc., se pondría en peligro —repetimos, remoto— de entrar en la espiral de abusos denunciada por el papa.

Esta visión idealizada del pastor por parte de los fieles como alguien irreprochable por definición, en quien no se concibe una falta, a quien no se puede criticar, con quien la actitud adecuada es el servilismo, lleva a que cualquier denuncia contra un clérigo sea vista con sospecha... hacia quien realiza la denuncia.

Creo que se podrían poner en relación con lo anterior los abusos —también contra adultos— que han trascendido en los últimos años cometidos por líderes e incluso fundadores de instituciones. Jóvenes con auténticos deseos de santidad y entrega han visto profundamente traicionada su confianza. Con frecuencia se trataba de personas con gran carisma que se han hecho con el poder de la institución y de las conciencias, apoyándose a ve-

<sup>38</sup> Cf. H. ZOLLNER, «Safeguarding minors: Challenges and Perspectives», en DEMASURE, FUCHS, ZOLLNER, *Safeguarding*, pp. 225-234.

<sup>39</sup> CONCILIO VATICANO II, decreto *Presbyterorum ordinis*, n. 6.

<sup>40</sup> Cf. FRANCISCO, *Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile*, 31 de mayo de 2018; ÍDEM, *discurso al final de la concelebración eucarística con ocasión del encuentro “La Protección de los menores en la Iglesia”*, 24 de febrero de 2019.

ces en un errado sentido de la obediencia. Aquí se pone también de manifiesto la necesidad de un sano sentido crítico —compatible con la fidelidad al carisma recibido— donde cada miembro hace respetar su propia identidad y evitar formas de control que acaban anulando su personalidad.

Una forma de gobierno colegial, abierta y transparente, que da cuentas de las decisiones (también a nivel económico) es garantía de buen hacer. En mi opinión, esta forma de dirigir las instituciones no solo no merma la confianza sino que la fomenta, pues hace ver a todos los miembros que se trabaja de una manera adecuada, con prevención y garantía.

### b) Crisis doctrinal, moral y disciplinar

La crisis moral que, como hemos visto, afectó a la sociedad en su conjunto desde la década de 1950 no ha dejado de sentirse en la Iglesia. Benedicto XVI, en la carta antes citada, habla de un «colapso» de la teología moral católica en esos años y lo pone en relación con el abandono del concepto de *ley natural* y la consiguiente caída en el relativismo moral.

El disenso (el papa emérito destaca aspectos dogmáticos y litúrgicos) y el cuestionamiento de la moral católica tradicional, especialmente en el ámbito de la moral sexual, habría llevado a una relajación de las costumbres también dentro de la Iglesia. Esta relajación habría llevado a una pendiente resbaladiza: desde comportamientos inadecuados realizados privadamente a aquellos que estamos estudiando en este artículo (obviamente solo en algunos casos en los que se añadieron otros factores).

Una cuestión particular es la relación entre abusos y homosexualidad en el clero. Se trata de un tema debatido que parte de un dato objetivo al que ya hemos hecho referencia: el 80% de los crímenes han sido cometidos sobre varones. Al considerar las causas de los abusos, tanto Benedicto XVI como Francisco han hecho referencia a la admisión de personas homosexuales a las órdenes sagradas, aunque sin ponerlos en relación directa<sup>41</sup>. En contra de dicha relación directa podemos citar las palabras de Benedicto XVI en la citada rueda de prensa del viaje a Estados Unidos

---

<sup>41</sup> Cf. BENEDICTO XVI, *La Iglesia y los abusos sexuales*; FRANCISCO, *Carta a los obispos de Chile*, 15 de mayo de 2018, nt. 25. La carta del papa Francisco a los obispos chilenos era privada pero fue filtrada a los medios de comunicación y publicada en diversos sitios, por ejemplo: <http://www.humanitas.cl/francisco/segunda-carta-del-papa-francisco-a-los-obispos-chilenos> (17.01.2020); nunca ha sido desmentida por la Santa Sede y se considera auténtica.

de 2008, donde al empezar a hablar de los abusos hizo el siguiente inciso: «en este momento no hablo de homosexualidad: este es otro asunto».

Independientemente de la relación que pueda haber, en los últimos años han tenido lugar varias intervenciones por parte de la Santa Sede diciendo con claridad que «la Iglesia, respetando profundamente a las personas en cuestión, no puede admitir al seminario y a las órdenes sagradas a quienes practican la homosexualidad, presentan tendencias homosexuales profundamente arraigadas o sostienen la así llamada cultura gay»<sup>42</sup>.

La cuestión sigue siendo discutida y no hay datos definitivos. La segunda edición del *John Jay Report* (2011) concluía que solo la identidad sexual “confusa” (*confused sexual identity*) estaba correlacionada con una mayor probabilidad de cometer abusos. Por el contrario, los datos estadísticos no apoyaban la hipótesis de que los sacerdotes con identidad homosexual o comportamientos sexuales con personas del mismo sexo tuviesen más probabilidad de abusar de niños que los sacerdotes con identidad heterosexual o comportamientos sexuales con personas del otro sexo. Como corresponde a un estudio estadístico, su afirmación no es categórica sino que se limita a afirmar si una hipótesis es confirmada o no por los datos disponibles. Algunos estudios posteriores han puesto en cuestión la segunda de las conclusiones, encontrando una correlación entre aumento de homosexualidad en el clero y aumento de incidencia de abusos<sup>43</sup>.

Como se ve, el tema es complejo y requeriría un estudio específico que supera los objetivos de este artículo.

---

<sup>42</sup> CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Instrucción sobre los criterios de discernimiento vocacional en relación con las personas de tendencias homosexuales antes de su admisión al seminario y a las Órdenes sagradas*, 4 de noviembre de 2005, AAS 97 (2005) 1007-1013, n. 2. Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *El Don de la vocación presbiteral*. Ratio Fundamentalibus Institutionis Sacerdotalis, 8 de diciembre de 2016, Libreria Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano 2016, nn. 199-201. Más recientemente el papa Francisco se ha manifestado en el mismo sentido en un libro entrevista: FRANCISCO, *La fuerza de la vocación. La vida consagrada hoy. Una conversación con Fernando Pardo*, Publicaciones Claretianas, Madrid 2018, pp. 81-84. Conviene señalar que estas tres intervenciones ni siquiera insinúan una relación entre homosexualidad y abusos sino que hacen referencia a los problemas afectivos que pueden tener estas personas.

<sup>43</sup> Cf. R. FITZGIBBONS, D. O’LEARY, «Sexual Abuse of Minors by Catholic Clergy», *The Linacre Quarterly* 78 (2011) 252-273; P. SULLINS, «Is Sexual Abuse by Catholic Clergy Related to Homosexuality?», *The National Catholic Bioethics Quarterly* 18 (2018) 671-697; ÍDEM, «Is Catholic Clergy Sex Abuse Related to Homosexual Priests?», *The National Catholic Bioethics Quarterly*, 19 (2019) (en fase de publicación).

### c) Falta de autoridad

Por parte de las autoridades que tendrían que haber tomado las medidas pertinentes (obispos y superiores religiosos) se ha evidenciado en no pocos casos una actitud negligente, manifestada en importantes fallos a la hora de gestionar estos sucesos. Se habría dado una auténtica situación de *encubrimiento* en sentido jurídico, es decir, como crimen punible y no solo en el sentido coloquial.

Entre los errores cometidos destacaría en primer lugar la tendencia a proteger a la institución por encima de las víctimas. Una mentalidad de *búnker*, de «los trapos sucios se lavan en casa», de defensa a ultranza no ya de la presunción de inocencia sino de la imagen del sacerdote en general, que excluiría la posibilidad de que sea culpable o, aunque lo fuese, de que se deba hacer público un eventual comportamiento delictivo.

En consecuencia las acusaciones han sido vistas muchas veces con sospecha o simplemente desoídas, y los acusadores —las víctimas— como personas molestas que pueden poner en sordina la imagen impoluta de la Iglesia, de la institución concreta o del sacerdocio. Por el contrario, se habría pensado que lo que aparentaba ser un crimen —tanto desde el punto de vista tanto canónico como civil— debía ser tratado como una cuestión privada.

Hemos iniciado este artículo con un estudio de las normas canónicas que existían desde principios de siglo XX (aunque se remontan a tiempo atrás). Las penas existían pero no fueron aplicadas o se iniciaron los procesos con una actitud garantista que hacía difícil castigar a los culpables. En ocasiones lo que era considerado el máximo castigo —la expulsión del estado clerical— fue empleado como una gracia concedida a aquellos que habían incurrido en estos delitos, lo que refleja no haber entendido la gravedad del crimen. El fin último del derecho es proteger a las personas, y su no aplicación acaba protegiendo a los culpables y dejando desamparadas a las víctimas. Tal vez nos encontramos ante una *doble ignorancia* del derecho canónico: no conocerlo y hacer caso omiso de las leyes.

Cabe mencionar por último una actitud corporativista por parte de las autoridades eclesíásticas: los que deberían controlar y juzgar las causas de los otros no lo hacían o lo hacían con excesiva indulgencia. Esto ha llevado a algunos a proponer que una adecuada solución implica la intervención de personas o instituciones ajenas a las implicadas (por ejemplo, laicos).

En resumen, encontramos que ha habido un olvido de las víctimas en beneficio del buen nombre de la institución y, en última instancia, del abusador. Pero cuando se ignora la verdad no es de extrañar que se produzcan daños graves en las personas y, como tristemente hemos visto en los últimos dos decenios, también en la misma institución que se trataba de defender. El mismo Jesús lo señaló: «la verdad os hará libres» (*Jn* 8, 32).

#### d) Carencias en la formación sacerdotal

Diversos autores coinciden al afirmar que la formación humana y espiritual que se proporcionaba a los candidatos al sacerdocio durante el periodo crítico al que nos hemos referido era insuficiente desde el punto de vista tanto humano como espiritual. En este apartado nos referiremos a algunas de esas carencias añadiendo posibles soluciones; en un epígrafe posterior se propondrán en positivo algunos objetivos formativos para el periodo del seminario.

Hablaré en primer lugar de las carencias humanas, ya que la formación humana es el «fundamento de toda la formación sacerdotal»<sup>44</sup>. Dentro de este ámbito, la actual *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* (el documento vaticano que regula la formación de los candidatos al sacerdocio) dice que «en el campo psicológico [la formación] se ocupa de la constitución de una personalidad estable, caracterizada por el equilibrio afectivo, el dominio de sí y una sexualidad bien integrada»<sup>45</sup>.

La valoración de este campo incluye en primer lugar todo el espectro de los trastornos de personalidad, desde el extremo de los antisociales y narcisistas hasta los dependientes. La forma más sencilla de detectar estas carencias es la capacidad del candidato de relacionarse de forma paritaria, es decir, en condiciones de igualdad y con personas de la misma edad. Unas relaciones basadas en el dominio, la sumisión o la tendencia a manipular a los demás, dificultades para darse en una sincera amistad o para recibir al otro que la busca, unas necesidades afectivas *especiales*

<sup>44</sup> JUAN PABLO II, exhortación apostólica postsinodal *Pastores dabo vobis*, 25 de marzo de 1992, AAS 84 (1992) 657-804, n. 43.

<sup>45</sup> CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *El Don de la vocación presbiteral*, n. 94. Cf. F. J. INSA GÓMEZ, «El hombre, el discípulo, el pastor. La formación humana en la tercera edición de la *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*», Toletana 39 (2018) 87-128.

(personas absorbentes, despóticas, que quieren al otro en exclusiva), una mala adaptación a la soledad o una escasa capacidad de autonomía deben hacer sospechar que algo falla en la personalidad de ese candidato.

Un individuo con las dificultades referidas puede preferir el trato con menores, que son habitualmente más débiles, sumisos y acríticos. Obtiene así una sensación de control y seguridad que compensa sus problemas psicológicos; pero esta relación no le ayudaría a solucionar sus problemas sino que los cronificaría<sup>46</sup>.

Dicho en positivo, la capacidad de establecer relaciones de auténtica amistad con sus iguales es una manifestación de madurez y una manera de desarrollar sanamente la propia personalidad en el sacerdocio<sup>47</sup>. Será por tanto un factor protector no solamente contra los abusos sino también contra otras vías falsas de escape en los momentos de dificultad.

Para detectar estas carencias es importante que los formadores dediquen mucho tiempo a los seminaristas. Este es uno de los motivos por los que la *Ratio* insiste en la necesidad de que los formadores se ocupen de este encargo con exclusividad y que residan en el propio seminario<sup>48</sup>. Se podrá así focalizar adecuadamente la ayuda de los formadores y, si fuese oportuno, también de profesionales como los psicólogos<sup>49</sup>.

Si se comprobase que las carencias son muy profundas o que pasa el tiempo en el seminario y no se consigue llegar a un mínimo —lo que el *Código de Derecho Canónico* llama la «suficiente madurez» necesaria para acceder al sacerdocio (can. 1031, §1)— habría que desaconsejar la ordenación. Hablamos de individuos con personalidad muy débil, insegura, dominante o sencillamente enferma.

No se trata de excluir a personas con estas características porque sean *abusadores en potencia*. El motivo es que una persona con esas carencias difícilmente encontrará la realización personal, la serenidad interior, la satisfacción de sus necesidades afectivas, etc., y por tanto la felicidad en

---

<sup>46</sup> Cf. C. CUCCI, H. ZOLLNER, «Osservazioni psicologiche sulla pedofilia», *La Civiltà Cattolica* 383 (2010) 211-222.

<sup>47</sup> Cf. M. P. FAGGIONI, «El valor de la amistad en la vida célibe», en F. J. INSA GÓMEZ (coord.), *Amar y enseñar a amar. La formación de la afectividad en los candidatos al sacerdocio*, Palabra, Madrid 2019, pp. 201-234.

<sup>48</sup> Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *El Don de la vocación presbiteral*, n. 132.

<sup>49</sup> Cf. C. CHICLANA ACTIS, «Formación y evaluación psicológica del candidato al sacerdocio», *Scripta Theologica* 51 (2019) 467-504.

su vocación. Además, una decisión precipitada le llevaría a asumir unos compromisos que el candidato, en sus condiciones psíquicas y afectivas actuales, podría no estar en condiciones de vivir, lo que podría hacer su entrega onerosa y poner en peligro la fidelidad al carisma recibido. Y algunos —repito, solo algunos— acabarán buscando *sucedáneos* para sus necesidades afectivas<sup>50</sup>.

Tal vez durante años se ha podido ver el sacerdocio como una vía de escape *digna* para una persona con distintos problemas: relacionales, de identidad sexual, etc. Lo habrían elegido incluso con conciencia de estar haciendo un acto de entrega sincero: «ya que no puedo tener una vida normal, me entrego a Dios en el sacerdocio, donde no encontraré las dificultades que preveo en otros géneros de vida». Lamentablemente las personas que tenían a su cargo el discernimiento vocacional de estos candidatos se han dejado también engañar y hemos tenido que sufrir a distintos niveles las funestas consecuencias de este error. Una persona entregada a Dios no puede ser más inmadura, sino más madura que la media. De lo contrario podrían pasar a primer plano los aspectos de abnegación y renuncia, el hecho de tener menos compensaciones humanas, y hacer a esa persona infeliz en su vocación<sup>51</sup>.

La formación en vista del sacerdocio no acaba con la ordenación. La *Ratio* afirma que la formación es única, porque desde el ingreso en el seminario se entiende como «un único camino discipular y misionero, [que] se puede dividir en dos grandes momentos: la formación inicial en el seminario y la formación permanente en la vida sacerdotal» (n. 54).

Un dato estadístico puede hacernos ver la importancia de esa formación permanente tras la ordenación: la edad media del clérigo que comete abusos es de 39 años<sup>52</sup>, mientras que en población general es unos diez años inferior<sup>53</sup>. De cara a la prevención conviene detenerse a pensar qué

<sup>50</sup> Cf. CUCCI, ZOLLNER, «Osservazioni psicologiche sulla pedofilia».

<sup>51</sup> Cf. W. VIAL, «Psicología y celibato» *Scripta Theologica* 50 (2018) 139-166; CHILCLANA ACTIS, «Formación y evaluación psicológica del candidato al sacerdocio».

<sup>52</sup> Cf. THE JOHN JAY COLLEGE OF CRIMINAL JUSTICE, *The Nature and Scope of Sexual Abuse of Minors by Catholic Priests and Deacons in the United States 1950-2002*, p. 42.

<sup>53</sup> Cf. INDIANA CENTER FOR PREVENTION OF YOUTH ABUSE & SUICIDE, *Child abuse statistics*, en <https://www.indianaprevention.org/child-abuse-statistics> (17.01.2020); N. MCKILLOP, S. BROWN, R. WORTLEY, S. SMALLBONE, «How victim age affects the context and timing of child sexual abuse: applying the routine activities approach to the first



puede haber pasado en un sacerdote unos diez años después de su ordenación, recibida en principio con rectitud de intención y afán de santidad, para haber caído en este abismo. Me atrevo a señalar el descuido de la propia vida de oración, una cierta frustración ante una vida no tan fácil como quizás se pensaba en el seminario, la experiencia de la soledad no compensada con la amistad con otras personas y especialmente mediante la fraternidad sacerdotal, faltas de unidad de vida (ser y saberse siempre sacerdote, también en la intimidad del hogar), etc.

Se ve por tanto con claridad la necesidad de un seguimiento de los sacerdotes, especialmente en los primeros años después de la ordenación. El seminario proporciona a los candidatos una vida en comunidad, trato con gran cantidad de personas de condiciones parecidas, un horario que garantiza una vida ordenada y la observación de unas prácticas de piedad, etc. El paso a la vida en parroquia puede ser traumático para muchos al perder de golpe los apoyos externos que sostenían, probablemente sin darse cuenta, sus necesidades afectivas y espirituales.

Conviene por tanto seguir a estos jóvenes sacerdotes (y, en distinta medida, a todos) proporcionándoles una *formación afectiva* en un doble sentido:

- que fomente el desarrollo psicológico sano del sacerdote saliendo al paso de unas necesidades emocionales que evidentemente no se pierden por el hecho de la ordenación.
- afectuosa, donde el clérigo se sienta querido y acompañado, miembro de una comunidad, de una familia. En efecto, en palabras de la *Ratio*, «en virtud de la propia ordenación, el presbítero forma parte de una familia, en la cual el obispo es el padre» (n. 51). Cobra aquí también particular importancia la fraternidad sacerdotal vivida entre los miembros del presbiterio diocesano, que es la mejor manera de prevenir la temida soledad del sacerdote.

No es suficiente tener una personalidad madura para vivir con fidelidad y alegría el sacerdocio. Los presbíteros están llamados a ser «pasto-

---

sexual abuse incident», *Crime Science* 4, 17 (2015), <https://doi.org/10.1186/s40163-015-0031-8>; U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION OFFICE OF THE UNDER SECRETARY POLICY AND PROGRAM STUDIES SERVICE, *Educator Sexual Misconduct: A Synthesis of Existing Literature* (2004), en <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED483143.pdf> (17.01.2020).

res a imagen de Cristo»<sup>54</sup>. Para eso necesitan una profunda vida de unión con Dios a través de la oración y la eucaristía, así como un crecimiento en las virtudes humanas y cristianas (especialmente, en el ámbito de nuestro estudio, la castidad). Se trataría, en definitiva, de fomentar una vida interior de manera que Dios llene su corazón y colme las necesidades afectivas del sacerdote, lo que no quita la exigencia de mantener relaciones de trato y amistad con otras personas de las más variadas condiciones. Sería muy largo desarrollar ahora los elementos para una fructuosa vida espiritual en el sacerdocio, por lo que me limito a hacer referencia a los principales documentos que la tratan<sup>55</sup>.

La formación, tanto humana como espiritual, no consiste sencillamente en exponer unos contenidos. Hay que hacerlo de manera que los candidatos los asimilen, es decir, los entiendan e incorporen a su vida haciéndolos algo propio. La *Ratio* hace numerosas referencias a esta necesidad utilizando frecuentemente el término *integración*. De lo contrario se corre el riesgo de hacer las cosas sin sentirse identificado con ellas, cayendo en la rigidez y el formalismo que irían cargando a la persona de tensiones que podrían provocar brechas en la unidad de vida del sujeto.

En resumen, la *Ratio* deja clara la importancia de una adecuada valoración de los aspectos humanos y espirituales que hemos visto, concluyendo que «sería gravemente imprudente admitir al sacramento del Orden a un seminarista que no hubiese madurado una afectividad serena y libre, fiel en la castidad celibataria, a través del ejercicio de las virtudes humanas y sacerdotales, entendida como apertura a la acción de la gracia y no solo como esfuerzo de la voluntad»<sup>56</sup>.

#### e) ¿Hay que incluir el celibato?

«En nuestra era revolucionaria post-sexual muchos ven el celibato como una represión poco saludable de los impulsos sexuales, fomentando la epidemia de abusos del clero en la actualidad: si queremos desha-

<sup>54</sup> CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *El Don de la vocación presbiteral*, n. 119.

<sup>55</sup> JUAN PABLO II, *Pastores dabo vobis*, nn. 45-50; CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*, 31 de enero de 1994, Libreria Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano 1994; ÍDEM, *El Don de la vocación presbiteral*.

<sup>56</sup> CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *El Don de la vocación presbiteral*, n. 110.

cernos del abuso clerical, debemos deshacernos del celibato»<sup>57</sup>. No pocas voces han sonado en esta línea en los últimos años. ¿Tienen razón?

El celibato sacerdotal es visto en la Iglesia latina como un don que Dios concede a la Iglesia y al sacerdote. Aquí se pone una vez más en evidencia la prioridad de la iniciativa divina: Dios nos *primerea*, usando el neologismo acuñado por el papa Francisco<sup>58</sup>. El hombre solo responde a la iniciativa divina. El celibato no ha de ser visto por tanto como «una carga o un tributo que se paga a Dios, sino como un don de sí mismo que el sacerdote hace a Dios, y sobre todo un don que recibe de Él y que permite amar a Cristo con un corazón indiviso, dedicarse más libremente al servicio a Dios y a los hombres y hacerse más aptos para aceptar en Cristo una paternidad más amplia. Visto así, el celibato no solo no supone menoscabo al adecuado desarrollo del hombre, sino que “desarrolla la madurez de la persona, haciéndola capaz de vivir la realidad del propio cuerpo y de la propia afectividad desde la lógica del don” (*El don de la vocación presbiteral*, n. 110))<sup>59</sup>. El celibato configura además una particular identificación con Jesucristo, que eligió para sí mismo esa forma de vida y pidió a los Doce que la asumiesen.

Con todo, el sentido del celibato puede ser difícil de entender, especialmente en nuestra sociedad, por lo que requiere ser adecuadamente explicado<sup>60</sup>. En el periodo de crisis que estamos estudiando, por el contrario, el celibato sacerdotal fue fuertemente cuestionado, hasta el punto de que muchos accedieron a las órdenes sagradas pensando que sería abolido en cuestión de años. Pienso que esta expectativa puede haber estado en la base de las dificultades mostradas por ciertos eclesiásticos para vivir no ya la cas-

---

<sup>57</sup> C. GRIFFIN, «Celibacy is the Answer, not the Problem», *First Things* (21 de febrero 2019), en <https://www.firstthings.com/web-exclusives/2019/02/letters-from-the-vatican-3> (17.01.2020). Traducido al español como: *El celibato es la respuesta, no el problema*, en <https://www.almudi.org/noticias-articulos-y-opinion/13300-el-celibato-es-la-respuesta-no-el-problema> (17.01.2020).

<sup>58</sup> Cf., entre muchos ejemplos, FRANCISCO, exhortación apostólica *Evangelii gaudium*, 24 de noviembre de 2013, AAS 105 (2013) 1019-1137, n. 24.

<sup>59</sup> INSA GÓMEZ, «El hombre, el discípulo, el pastor», p. 107. Sobre la relación entre castidad, celibato y paternidad espiritual, cf. M. CAMISASCA, «La paternidad cristiana, fruto maduro de una vida casta», en INSA GÓMEZ (ed.), *Amar y enseñar a amar*, pp. 235-250.

<sup>60</sup> Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, n. 110.

tividad, sino una sexualidad bien integrada en su proyecto de vida. Nuevamente en algunos casos —solamente en algunos— estas dificultades podrían haber estado en la base de lo que podríamos considerar un *desbordamiento* de una sexualidad que ya antes estaba mal vivida y mal integrada.

Los abusos cometidos por clérigos son especialmente sonoros y producen un escándalo mediático que, como he dicho en el apartado correspondiente, considero justificado. Pero los abusos sexuales no son más frecuentes entre el clero católico célibe que en otros estilos de vida. Las estadísticas al respecto son, independientemente del investigador, unánimes<sup>61</sup>. La mayoría de los abusadores son personas casadas; es más, el ámbito donde se producen los abusos con más frecuencia (2/3 del total) es la familia, y en segundo lugar el ámbito educativo (profesores, entrenadores deportivos y también ministros religiosos). La pregunta de si el celibato es factor de riesgo, para ser justos, implicaría hacer antes otras preguntas: ¿es factor de riesgo ser padre adoptivo?, ¿es factor de riesgo ser padre?, ¿es factor de riesgo ser profesor?, ¿es factor de riesgo ser entrenador deportivo?

Por otra parte, el porcentaje de sacerdotes acusados —ya lo vimos al mencionar el *John Jay Report*— es similar al de los clérigos de otras religiones (al menos protestantes, judíos y musulmanes) que no viven el celibato.

Ahora bien, el hecho de que los datos en el clero católico sean similares a los de población general o al de otros clérigos no debe llenarnos de tranquilidad sino más bien al contrario: las cifras entre quienes se han entregado al servicio de Dios y de sus hermanos los hombres deberían ser significativamente más bajas que en otros grupos sociales. Insistimos en lo que hemos mencionado en los apartados anteriores: algo ha fallado en la selección y formación de los candidatos al sacerdocio, así como en la vigilancia por parte de quienes tenían la autoridad para prevenir y castigar estos crímenes.

---

<sup>61</sup> Cf. C. SHAKESHAFT, *Educator sexual misconduct: A synthesis of existing literature*, U. S. Department of Education, Washington, D.C. 2004; C. ZECH, «Church governance in light of the sex abuse scandal: The need for financial accountability, transparency, and sound internal financial controls», en T. G. PLANTE, K. MCCHESENEY (eds.), *Sexual Abuse in the Catholic Church: A Decade of Crisis, 2002-2012*, Praeger/ABC-CLIO, Santa Barbara (CA) 2011, pp. 131-144; ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSIQUIATRÍA, *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5)*, 5.ª ed., Asociación Americana de Psiquiatría, Arlington (VA) 2014, p. 698.

Un último dato nos puede dar una pista sobre el camino a seguir: los sacerdotes culpables no llevaban una vida casta. En efecto, el *John Jay Report* muestra que entre el 50 y el 70% de los sacerdotes acusados habían tenido relaciones sexuales con adultos después de la ordenación. Dicho en positivo: el celibato no solo no sería una causa de los abusos sino que más bien un celibato *bien vivido* previene los abusos.

¿Entonces el celibato no tiene *nada que ver* con los abusos? No sería tan radical: tal vez sí se pueda hacer una relación. Un celibato *mal vivido* por falta de condiciones personales, de una sana motivación al acceder a las órdenes o simplemente por un insuficiente desarrollo de las virtudes podría ser un factor de riesgo para los abusos. Ya hace más de cincuenta años el papa san Pablo VI alertaba en este sentido: «una vida tan total y delicadamente comprometida interna y externamente, como es la del sacerdocio célibe, excluye, de hecho, a los sujetos de insuficiente equilibrio psicofísico y moral, y no se debe pretender que la gracia supla en esto a la naturaleza»<sup>62</sup>.

Tal vez este penoso descuido de selección explica por qué las cifras de abusos entre clérigos son similares y no netamente inferiores a las de población general. Confío en que el esfuerzo de selección y formación —inicial y permanente— que se está haciendo desde hace muchos años dará sus frutos, y que en pocas décadas las estadísticas confirmarán esta hipótesis.

## 6. Otras líneas de actuación

En el epígrafe anterior se han mencionado ya algunas medidas para una adecuada prevención. Nos referiremos ahora a otros aspectos que no han sido tratados.

### 6.1. Objetivos formativos en el seminario

Hemos hablado ya de la necesidad de una adecuada selección de los candidatos al sacerdocio, así como de algunos signos de inmadurez que pueden generar dudas sobre su idoneidad. Ahora bien, ¿qué medidas se pueden tomar en positivo para favorecer en el seminario un sano desarrollo de la personalidad? En este apartado señalaremos algunas de modo

---

<sup>62</sup> PABLO VI, encíclica *Sacerdotalis caelibatus*, 24 de junio de 1967, AAS 59 (1967) 657-697, n. 64.

sintético, tomando pie en muchos casos de la *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*.

*Integrar la vocación en el propio proyecto vital.* Puede decirse que la ordenación sacerdotal requiere la confluencia de tres voluntades: la de Dios que da la vocación, la del candidato que la descubre y acepta, y la de la autoridad de la Iglesia (el obispo o equiparado por el derecho) que llama al sacramento del Orden.

Los años de seminario proporcionan al candidato la ocasión para profundizar en su *sí* personal. En ese proceso le pueden ser de utilidad algunas preguntas que no tienen una respuesta única ni inmediata y que por tanto se puede plantear en momentos sucesivos: ¿Por qué quiero ser sacerdote? ¿Es una decisión mía? ¿Me siento empujado por factores externos como las expectativas de familiares, conocidos, etc.? ¿Me siento empujado por factores internos como las dificultades que preveo en una relación de pareja, el miedo a la vida social o profesional, etc.? ¿Es este el estilo de vida en que encontraré mi felicidad tanto humana como sobrenatural? ¿Me veo dentro de veinte, treinta, cincuenta años viviendo de manera alegre el estilo de vida que tienen los sacerdotes que conozco?

*Ganar en conocimiento propio.* «Cuando se trata de discernir la propia vocación, es necesario hacerse varias preguntas. [...] ¿me conozco a mí mismo, más allá de las apariencias o de mis sensaciones?, ¿conozco lo que alegra o entristece mi corazón?, ¿cuáles son mis fortalezas y mis debilidades? [...] Luego siguen otras muy realistas: ¿tengo las capacidades necesarias para prestar ese servicio?, o ¿podría adquirirlas y desarrollarlas?»<sup>63</sup>.

Idoneidad para el sacerdocio no quiere decir perfección en ningún sentido: ni moral ni afectivo ni caracterial. Quiere decir tener unas capacidades que siempre habrán de desarrollarse. Pero para avanzar es necesario saber donde estoy y hacia donde me tengo que dirigir. Este conocimiento evitará los extremos de la baja autoestima (ignorancia de los puntos fuertes) y el narcisismo (ignorancia de lo que aún se debe mejorar).

La vida del día a día, con sus pequeños éxitos y fracasos, presenta abundantes oportunidades para que el seminarista confronte lo que hace con lo que cabría esperar en un candidato al sacerdocio. Pero ese *deber ser* no puede ser visto como algo extrínseco sino que debe ser progresi-

---

<sup>63</sup> FRANCISCO, exhortación apostólica postsinodal *Christus vivit*, 25 de marzo de 2019, n. 285.

vamente asumido en un estilo de vida personal, voluntariamente aceptado. Aunque suene a trabalenguas hay que evitar una ruptura entre lo que soy, lo que me gustaría ser, lo que creo que debería ser y lo que otros me dicen que debería ser.

*Reconciliarse con la propia biografía.* Cada vez es más frecuente que accedan al seminario jóvenes que han sufrido rupturas familiares, carencias afectivas, experiencias traumáticas, etc. El sacerdocio no puede ser visto —de manera inconsciente en la mayoría de los casos— como una vía para sanar esas heridas o esconderse de ellas. Por eso la *Ratio* afirma que «es importante que cada seminarista tome conciencia y comunique a sus formadores su propia historia, el modo como ha vivido la propia infancia y adolescencia, la influencia que ejercen sobre él la familia y las figuras parentales»<sup>64</sup>.

Este conocimiento permitirá a los formadores —con la ayuda de profesionales de salud mental, si es necesario— ayudarle a localizar los eventos dolorosos que puedan estar condicionando su manera de actuar, con el fin de perdonar y perdonarse.

Al respecto me parece fundamental sanar, si fuese necesario, la relación con la figura paterna. Esto no quiere decir ignorar lo que el padre haya hecho objetivamente mal o retomar una relación dañina, sino aceptar la filiación, reconocerse hijo de tal padre aunque éste no haya cumplido su papel de manera adecuada, y tratar de valorar lo positivo que haya habido en él. En mi experiencia, si este aspecto no está bien solucionado será difícil establecer una sana relación con Dios y ejercer de forma sana la paternidad espiritual con los fieles que le serán encomendados.

*Alcanzar el dominio de sí.* Uno de los signos de madurez es la seguridad emotiva, que permite controlar los impulsos segmentarios como la ira, la sexualidad, el miedo a la muerte, etc.<sup>65</sup>. No se trata «de que el individuo se encuentre siempre calmado, sereno y alegre —esto no sería ni deseable ni maduro, porque faltaría reactividad emocional—, sino de que esos estados de ánimo guarden una proporción cualitativa y cuantitativa con las circunstancias que los han provocado. La persona madura expresa sus convicciones y sentimientos, pero teniendo presentes los de los de-

---

<sup>64</sup> CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *El Don de la vocación presbiteral*, n. 94.

<sup>65</sup> Cf. G. W. ALLPORT, *La personalidad. Su configuración y desarrollo*, Herder, Barcelona 1968, pp. 343-344.

más, sin sentirse amenazada ni por sus propias expresiones emotivas ni por las de los otros. Vive sus emociones —incluso las más intensas— de modo que no determinen exclusivamente el cumplimiento de sus obligaciones o la convivencia con los otros»<sup>66</sup>.

Con este fin, los formadores tratarán de ayudar al candidato a ganar en tolerancia a la frustración ante los reveses de la vida, a no exigir una gratificación inmediata de sus necesidades materiales o emocionales, a saber esperar sin desanimarse.

*Creecer en interioridad.* «Y eligió a doce, para que estuvieran con él y para enviarlos a predicar» (Mc 3, 14). La primera consecuencia de la vocación no es *hacer cosas* sino *estar* con Jesús. Esto requiere un clima interior de recogimiento difícilmente compatible con el activismo o la disipación de los sentidos (por ejemplo escuchar música habitualmente cuando se queda solo). Si el candidato descubre el valor del silencio, tanto interior como exterior, le será mucho más fácil mantener el diálogo con Dios en las más variadas situaciones y vivir de manera enriquecedora los momentos de soledad.

*Fomentar las habilidades relacionales.* «Cada una de las dimensiones formativas se ordena a la transformación del corazón, a imagen del corazón de Cristo [y a] disponer a los seminaristas “para comunicar la caridad de Cristo, buen Pastor”»<sup>67</sup>. El sacerdocio implica la relación —vivir, trabajar, servir y formar— con otras personas, y la vida en comunidad del seminario es una escuela de relación donde se aprende a tratar a personas de condiciones muy diversas. Con una adecuada orientación por parte de los formadores se puede desarrollar la capacidad de amistad, empatía, apertura, intimidad, discreción, disponibilidad, confianza, facilidad para comunicar y recibir emociones, etc. Nos remitimos a lo que ya se dijo anteriormente sobre formas patológicas de establecer una relación.

*Una adecuada vivencia de la sexualidad.* Ni la vocación ni la ordenación cancelan el hecho de que el seminarista primero y el sacerdote después son seres sexuados, varones con todo lo que eso implica: pasiones,

---

<sup>66</sup> F. J. INSA GÓMEZ, «Accompagnare i candidati al sacerdozio sulla strada della maturità. Una proposta dalla psicologia di Gordon Allport», *Tredimensioni* 14 (2017) 176-187 (aquí p. 180).

<sup>67</sup> CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *El Don de la vocación presbiteral*, n. 89. La cita interna es de JUAN PABLO II, *Pastores dabo vobis*, n. 57.



curiosidad, atracción por el otro sexo, etc. La falta de dominio de esta dimensión puede desembocar en el autoerotismo o el consumo de pornografía, que ya hemos visto que guarda relación con los abusos. Por el contrario, «la castidad significa la integración lograda de la sexualidad en la persona, y por ello en la unidad interior del hombre en su ser corporal y espiritual [...], entraña la integridad de la persona y la totalidad del don»<sup>68</sup>. En este punto es fundamental promover la apertura sincera y confiada del seminarista no solo en la confesión sino también en la dirección espiritual, para que se le pueda ayudar a vivir de forma estable la virtud.

*Creecer en virtudes humanas y sobrenaturales.* En este aspecto cada candidato necesita un programa de crecimiento personalizado, adecuado a sus situación real. A modo de orientación, señalamos que la *Ratio* hace una larga enumeración de virtudes que conviene fomentar: «la simplicidad, la sobriedad, el diálogo sereno, la autenticidad» (n. 42), la prudencia (n. 43), las virtudes teologales y cardinales (n. 69), así como «la humildad, la valentía, el sentido práctico, la magnanimidad de corazón, la rectitud en el juicio y la discreción, la tolerancia y la transparencia, el amor a la verdad y la honestidad» (n. 93), la obediencia (n. 109), la castidad (n. 110), la pobreza (n. 111), «la fidelidad, la coherencia, la sabiduría, la acogida de todos, la afabilidad, la firmeza doctrinal en las cosas esenciales, la libertad sobre los puntos de vista subjetivos, el desprendimiento personal, la paciencia, el gusto por el esfuerzo diario, la confianza en la acción escondida de la gracia, que se manifiesta en los sencillos y en los pobres [...], la humildad y la misericordia para con todo el pueblo de Dios, especialmente respecto de las personas que se sienten extrañas a la Iglesia» (n. 115).

*Desarrollar hábitos de vida sanos.* Parte de la formación humana se dirigirá a enseñar el cuidado básico personal: comida, sueño, higiene personal, ejercicio físico, aficiones, amistades, etc. En muchos casos convendrá enseñar los rudimentos de la cocina y el mantenimiento y limpieza del propio hogar, especialmente cuando se prevé que tendrá que ser el propio sacerdote quien tenga que hacerse cargo de estas tareas por sí mismo o con poca ayuda.

Igualmente convendrá enseñar a los candidatos a dar contenido a los momentos de descanso, conscientes de que «el descanso no es no hacer

---

<sup>68</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2337.

nada: es distraernos en actividades que exigen menos esfuerzo»<sup>69</sup>. Será por tanto oportuno fomentar aficiones como la lectura, el estudio de idiomas (recomendado en el n. 183 de la *Ratio*), el ejercicio físico, las excursiones al campo, la montaña o a lugares de interés turístico. Asimismo vale la pena fomentar el desarrollo del “sentido de la belleza” (*Ratio*, n. 94) a través de las diversas manifestaciones artísticas que se tengan a disposición (museos, monumentos, cine bien seleccionado, etc.).

El horario del seminario será de gran ayuda en este ámbito, pero más que nunca conviene recordar que lo importante no es lo que el candidato haga durante esos años sino que aprenda a gestionarse para el resto de su vida, donde será él quien tenga que diseñar su propio horario.

*Vida de piedad.* Aun riesgo de repetirme, parece importante cerrar este elenco —necesariamente incompleto— haciendo referencia al fomento de la vida de oración. El trato personal con Jesucristo, perfecto hombre y modelo de Buen Pastor, será una gran ayuda para crecer humana y sobrenaturalmente, junto con la gracia obtenida en los sacramentos.

Entre los medios para ayudar al crecimiento en madurez de los candidatos, la *Ratio* destaca el acompañamiento personal por parte de los formadores (nn. 44-49). Hace mención especial a la dirección espiritual, considerada «un instrumento privilegiado para el crecimiento integral de la persona» (n. 107), donde se anima al seminarista a abrirse con sinceridad, confianza y docilidad.

Finalmente, la *Ratio* recomienda en algunos casos el recurso a especialistas en salud mental: «Además del esencial acompañamiento de los formadores y del director espiritual, en algunos casos podría ser útil un específico acompañamiento psicológico con el fin de integrar los aspectos fundamentales de la personalidad» (n. 63). Esta ayuda puede servir «en la valoración de la personalidad, expresando una opinión sobre el estado de salud psíquica del candidato; y en el acompañamiento terapéutico, para iluminar eventuales problemáticas y ayudarlo en el desarrollo de la madurez humana» (n. 147; cf. n. 192).

---

<sup>69</sup> J. ESCRIVÁ DE BALAGUER, *Camino*, Rialp, Madrid 732002, n. 357.

## 6.2. Prudencia en el trato con menores

La *Ratio* (n. 202) establece que los programas de formación tanto inicial como permanente incluyan lecciones, seminarios o cursos específicos sobre la protección de los menores y adultos vulnerables. No se trata de crear alarmismos, pero el daño que se ha hecho ha creado una sensibilidad social y, por qué no decirlo, incluso un cierto ambiente de sospecha. Conviene por tanto ser sobrios en el trato con los menores a la hora de manifestar el afecto, especialmente en lo que se refiere al contacto físico: en general el sacerdote debe evitar caricias, abrazos, etc., incluso en presencia de otras personas. Si se trata de sobrinos, otros familiares o hijos de amigos se les debe saludar obviamente con naturalidad de acuerdo con las costumbres del lugar, pero limitando las manifestaciones físicas a los momentos en que estén presentes los padres.

De manera similar, hay que evitar completamente situaciones en las que el clérigo se quede solo con un menor, ya sea en las dependencias parroquiales —menos aún en la propia casa del sacerdote— como con ocasión de excursiones, campamentos, etc. Esto incluye también la atención espiritual de menores: en diversos lugares se ha visto oportuno atenderles solamente en confesionario dotado de rejilla o en estancias situadas en un lugar transitado y dotadas de vidrio transparente en la puerta.

Como dijo Julio César, «la mujer del César no solo debe ser honrada, sino además parecerlo».

## 6.3. Cuando el daño está hecho

Cuando se tiene noticia de una situación de abuso el primer paso es la atención y el acompañamiento de las víctimas, que incluye escucharlas y acompañarlas, favoreciendo el proceso de sanación de sus heridas psicológicas y espirituales y también de su relación dañada con Dios y con la Iglesia. Es de justicia además proceder a la adecuada reparación, también económica, por el daño realizado.

Muy en relación con lo anterior, hay que poner los hechos en conocimiento de la autoridad civil. Esto puede poner en un lugar muy difícil a quien haya tenido conocimiento de ellos, ya sea el obispo, otro sacerdote o un laico. Con todo, un elemental sentido de justicia, el bien del abusado y de otras víctimas potenciales hacen que la denuncia sea un deber. En general es más oportuno animar a la propia víctima a denunciar, ofreciéndole la ayuda y el acompañamiento que necesite. Mientras se resuelve el

procedimiento, y respetando siempre la presunción de inocencia, habrá que tomar las medidas cautelares pertinentes para que los presuntos delitos no se puedan repetir; es decir, habitualmente habrá que apartar al acusado de situaciones en que tenga contacto con menores.

Durante todo el proceso civil hay que prestar a las autoridades la colaboración oportuna para facilitar la investigación. Mientras tanto, ya hemos visto que el obispo tiene que realizar una indagación preliminar y enviar en el menor tiempo posible las actas a la Congregación para la Doctrina de la Fe.

El obispo no deja de ser padre de sus sacerdotes ni en el caso de que sean declarados culpables. Cristo es misericordioso con los enfermos y pecadores, también con los que han cometido los crímenes más horribles. Por tanto, de la manera adecuada en cada situación, habrá que prestar la debida atención espiritual y médica al abusador, también después de la eventual condena, buscando su reconciliación con Dios, con la Iglesia y, en la medida de lo posible, con sus víctimas.

Finalmente hay que cuidar con especial solicitud a tantos sacerdotes fieles e inocentes que han visto dañada la imagen del sacerdocio y se pueden sentir mirados con sospecha. Como ha escrito recientemente el papa Francisco, «sería injusto no reconocer a tantos sacerdotes que, de manera constante y honesta, entregan todo lo que son y tienen por el bien de los demás (cf. 2 Co 12,15) y llevan adelante una paternidad espiritual capaz de llorar con los que lloran; son innumerables los sacerdotes que hacen de su vida una obra de misericordia en regiones o situaciones tantas veces inhóspitas, alejadas o abandonadas incluso a riesgo de la propia vida. Reconozco y agradezco vuestro valiente y constante ejemplo que, en momentos de turbulencia, vergüenza y dolor, nos manifiesta que Ustedes siguen jugándose con alegría por el Evangelio»<sup>70</sup>.

## 7. Conclusiones

El escándalo de los abusos sexuales cometidos por clérigos ha supuesto un daño para la imagen y la credibilidad de la Iglesia católica. Se han puesto en evidencia además problemas estructurales más profundos que han favorecido su desarrollo.

---

<sup>70</sup> FRANCISCO, *Carta a los sacerdotes en el 160º aniversario de la muerte del Cura de Ars*, 4 de agosto de 2019.

La reacción firme de los últimos tres pontífices parece haber frenado muy significativamente esta plaga. Es cierto que siguen apareciendo denuncias —de hecho el propio Francisco ha animado a las víctimas a denunciar— pero en su mayor parte hacen referencia a eventos ocurridos décadas atrás.

La batalla no está ganada; es más, probablemente nunca lo estará del todo: «escándalos habrá siempre: siempre habrá hombres que actúen de una manera diferente de la que aparentan o aseguran. Sería erróneo y nocivo pensar que el abuso de sexo, poder y dinero —también en la Iglesia— acabará desapareciendo por completo»<sup>71</sup>. Pero se ha emprendido un camino marcado por la prevención, la prioridad de las víctimas y el respeto a la legislación civil y canónica. Los medios para dar una respuesta adecuada a los problemas que se puedan presentar están más claros y la insistencia por parte de la Congregación para la Doctrina de la Fe a las Conferencias Episcopales para elaborar unas líneas guía de actuación busca evitar sorpresas, improvisaciones y errores al tratar con estos casos.

De esta forma la Iglesia se ha visto en condiciones de asumir un objetivo mucho más ambicioso que la mera prevención de abusos sexuales por parte de eclesiásticos: la protección de los menores respecto a todo tipo de abuso y maltrato.

Se ha hecho un daño grande y nos queda por delante un trabajo humilde para recuperar la confianza de los fieles y de la opinión pública en general. Como en todas las crisis que han tenido lugar a lo largo de la historia bimilenaria, serán las personas santas quienes consigan que el rostro de Cristo resplandezca en su Iglesia.

---

<sup>71</sup> H. ZOLLNER, «“¿Cuándo podremos por fin volver a nuestro verdadero trabajo?”. Ser sacerdote ante el escándalo de los abusos», en INSA GÓMEZ (coord.), *Amar y enseñar a amar*, p. 150.

